**“1998 – Año de los Municipios”**

**REGISTRADO BAJO Nº CDCC-086/98**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La necesidad de formalizar la creación de la Biblioteca del Departamento de Ciencias de la Computación; y

# CONSIDERANDO:

Que desde su fundación en octubre de 1994, el Departamento de Ciencias de la Computación se ha ido nutriendo de una vasta bibliografía;

Que a partir de este hecho ha comenzado a funcionar virtualmente una bi-blioteca;

Que parte de esta bibliografía proviene de cesiones de la Biblioteca del Ins-tituto de Matemática, del Cribabb (administrado por la Biblioteca de Planta Piloto de Inge niería Química), de las donaciones efectuadas con fondos de Proyectos de Investigación de esta Casa de Estudios y de adquisiciones con fondos propios y del Proyecto Fomec;

Que la creación de una Biblioteca es parte de la identidad de un Departa-mento Académico, además de ofrecer a sus docentes y alumnos un servicio sumamente importante,

Que en la actualidad es grande el número de alumnos que demandan li-bros que este departamento es depositario y que se dispone de equipamiento para infor-matizar su administración

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión de fecha 25 de noviembre de 1998**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Crear la Biblioteca del Departamento de Ciencias de la Computación de la Uni-versidad Nacional del Sur, que funcionará en instalaciones de la unidad académica.-

**Art. 2°).-** Encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, la elaboración de un Reglamento Interno de Funcionamiento de la dependencia creada en el Art. 1º).-

**Art. 3°).-** Establecer que todas las donaciones de bibliografía que los docentes de la uni dad académica involucrada adquieran con fondos de proyectos de investigación (tanto de la Universidad Nacional del Sur como de otros organismos de promoción científica) o proyectos institucionales se harán a la Biblioteca del Departamento de Ciencias de la

**“1998 – Año de los Municipios”**

**///CDCC-086/98**

Computación.-

**Art. 4°).-** Encomendar a la Dirección de la unidad académica que, cuando se cuente con el espacio físico necesario, se inicien las gestiones ante el Instituto de Matemática para el traslado de toda la bibliografía, oportunamente cedida por el Cribabb y de la cual es, momentáneamente, depositaria esta última dependencia.-

**Art. 5°).-** Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento el Consejo Superior Universita-rio, la Biblioteca Central, las Bibliotecas Departamentales; cumplido, archívese.-------------